

**OBJ.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
CAUSA RUC N° 1910055637-8:**
Informa al respecto.

REF.: Su Oficio N° 470, de fecha 27.11.2019.

N° 4 /

SANTIAGO, 02 ENE. 2020

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS.

**A : FISCALÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.
Fiscal Regional Sra. Claudia Perivancich Hoyuelos.**

VALPARAÍSO.

A través del documento señalado en la referencia, Usía ha solicitado la siguiente información: a) Individualizar a los funcionarios de Carabineros encargados de capacitar al personal policial del correcto uso de las armas y municiones antidisturbios durante a los años 2018 y 2019, incluyendo datos de contacto; b) Remitir material de capacitación aprobado por la Institución para los cursos realizados en igual período, sobre el correcto uso de las armas y municiones; y c) Remitir circulares, instrucciones o comunicaciones internas relativas al uso de armas y municiones antidisturbios, en particular las impartidas por Carabineros de Chile desde el 18.10.2019. Al respecto y conforme a lo informado por la Dirección de Derechos Humanos de Carabineros, se informa y remite en carpeta adjunta, la siguiente documentación separada por anexos:

1.- Resoluciones (S) Nros. 06 y 07 de fechas 31.07.2019 y 03.09.2019 respectivamente, de la Prefectura Fuerzas Especiales, a través de las cuales se autorizó al personal que se indica como capacitadores en el uso de escopetas antidisturbios, como Anexo N°1.

2.- De igual modo, se remite Programa de Curso de Capacitación en el uso de escopeta antidisturbios, de la Prefectura Fuerzas Especiales, como Anexo N°2.

3.- En cuanto a la remisión de las Circulares, instrucciones o comunicaciones internas relativas al uso de la escopeta antidisturbios, en particular las impartidas por Carabineros de Chile desde el 18.10.2019, como Anexo N° 3 se remite la información requerida.

4.- Finalmente, cabe señalar que mediante la Resolución Exenta Digcar N° 76 de fecha 25.01.2018, publicada en el D/O. N° 42.008, de fecha 15.03.2018, el General Director de Carabineros, delegó en el Secretario General, la facultad de firmar la correspondencia y oficios que den respuesta a los requerimientos que se formulen por parte de diversas autoridades u organismos públicos y privados, tales como, Instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control, personas naturales y jurídicas en general, y, Personal de la Institución en servicio activo o en situación de retiro.

Handwritten signature

RESOLUCION (S) N° 06.-/

SANTIAGO, 31 de julio de 2019.

VISTOS:

A. Carabineros de Chile debe, en el ejercicio de su misión, dar eficacia al derecho y garantizar el orden y seguridad pública en todo al territorio Nacional, para desarrollar, para ello, el estado ha dotado al personal de la Institución de los recursos necesarios para desarrollar sus importantes funciones, una de las cuales es restablecer el orden público en aquellos casos en que se ha quebrantado, pudiendo en determinadas ocasiones, de ser necesario y de conformidad a las normas legales y reglamentarias que lo regulan, hacer uso de las armas que le han sido proporcionadas para protección de la comunidad y de su propia integridad.

Así, entre las regulaciones aplicables en este ámbito. Se debe tener presente las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el Código Penal, Código Procesal, Código Justicia Militar, Ley N° 17.798, sobre el Control de Armas, el Reglamento de Armamento y munición N° 14 y sus respectiva Cartilla, como también, en el orden normativo internacional, el Código de Conducta para funcionario encargados de hacer cumplir la ley N° 1979; y los principios básicos sobre empleo de la fuerza y de armas de juego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley de 1990.

Teniendo presente principalmente los efectos lesivos que las armas de fuego pueden producir a un bien jurídico, como es, la vida e integridad física de las personas, el uso de aquellos entre las cuales se encuentran las escopetas "Para el uso Antidisturbios", deberá ser consecuencia de una aplicación estrictamente necesaria, legal, racional, equilibrada, proporcional y progresiva de los medios y cuando, especialmente para el caso de los desórdenes públicos, el empleo de elementos tales como el agua, gases y otros de la naturaleza disuasiva, no resulten suficientes para restablecer el orden público gravemente quebrantado.

En consecuencia, al momento de utilizar la aludida arma para enfrentar disturbios, se emplearán cartuchos de goma o similares no letales.

CONSIDERANDO:

I. La Orden General N° 2197, de fecha 21.06.2013, por medio de la cual aprueba la nueva Directiva Complementaria del Reglamento de Armamento y Municiones para Carabineros de Chile.

II. La Cartilla de la Directiva Complementaria del reglamento de Armamento y Municiones para Carabineros de Chile, Capítulo III Escopetas párrafo 1 "para uso Antidisturbios", artículos 11, 12 y 13.

III. El proceso de capacitación y posterior certificación en el uso de Escopeta Antidisturbios, desarrollado por las Oficiales Instructores.

SE RESUELVE:

000272

A) **AUTORIZAR**, al personal que más abajo se indica, de dotación de las Unidades de la Prefectura Fuerzas Especiales, y "Subcomisarias Fuerzas Especiales", a nivel nacional como "Capacitadores en el Uso de la Escopeta Antidisturbios" con la finalidad de habilitar al personal para el uso de la escopeta en Control del Orden Público, conforme a la fecha que a continuación se indica conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL CAPACITADOR EN EL USO DE LA ESCOPETA ANTIDISTURBIOS.

N°	GRADO	NOMBRES	UNIDAD	REPARTICIÓN	CERTIFICACIÓN
1	SGTO 2°	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE ARICA	PREF. ARICA	13 DE JULIO 2019
2	SGTO 2°	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE. ANTOFAGASTA.	PREF. ANTOFAGASTA	13 DE JULIO 2019
3	SGTO 1RO.	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE ATACAMA.	PREF. ATACAMA	13 DE JULIO 2019
4	SGTO. 2DO.	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE COQUIMBO	PREF. COQUIMBO	13 DE JULIO 2019
5	TENIENTE	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE CACHAPOAL	PREF. CACHAPOAL	13 DE JULIO 2019
6	SGTO. 1RO.	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE CACHAPOAL	PREF. CACHAPOAL	13 DE JULIO 2019
7	SARGENTO 1RO.	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE TALCA	PREF. TALCA	13 DE JULIO 2019
8	CAPITÁN	[REDACTED]	5TA COM. FF.EE CONCEPCIÓN	PREF. FF.EE. CONCEPCIÓN	13 DE JULIO 2019
9	SARGENTO 2DO.	[REDACTED]	5TA COM. FF.EE CONCEPCIÓN	PREF. FF.EE. CONCEPCIÓN	13 DE JULIO 2019
10	TENIENTE	[REDACTED]	2DA. COM. FF.EE. PAILAHUEQUE.	PREF. FF.EE. ARAUCANÍA	13 DE JULIO 2019
11	SUBOFICIAL	[REDACTED]	4TA. COM. FF.EE. LOS ÁLAMOS.	PREF. FF.EE. ARAUCANÍA	13 DE JULIO 2019
12	SUBTENIENTE	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE		

15	TENIENTE		7MA. COM FF.EE VALPARAISO	PREF. FF.EE. VALPARAISO	13 DE JULIO 2019
16	TENIENTE		7MA. COM FF.EE VALPARAISO	PREF. FF.EE. VALPARAISO	13 DE JULIO 2019
17	SGTO. 1°		7MA. COM FF.EE VALPARAISO	PREF. FF.EE. VALPARAISO	13 DE JULIO 2019
18	SGTO. 1°		7MA. COM FF.EE VALPARAISO	PREF. FF.EE. VALPARAISO	13 DE JULIO 2019
19	SGTO. 2°		7MA. COM FF.EE VALPARAISO	PREF. FF.EE. VALPARAISO	13 DE JULIO 2019
20	TENIENTE		40° COM FF.EE SANTIAGO	PREF. FUERZAS ESPECIALES	13 DE JULIO 2019
21	TENIENTE		40° COM FF.EE SANTIAGO	PREF. FUERZAS ESPECIALES	13 DE JULIO 2019
22	TENIENTE		28° COM FF.EE SANTIAGO	PREF. FUERZAS ESPECIALES	13 DE JULIO 2019
23	SUBTENIENTE		28° COM FF.EE SANTIAGO	PREF. FUERZAS ESPECIALES	13 DE JULIO 2019
24	SGTO. 2°		28° COM FF.EE SANTIAGO	PREF. FUERZAS ESPECIALES	13 DE JULIO 2019
25	SGTO. 1°		28° COM FF.EE SANTIAGO	PREF. FUERZAS ESPECIALES	13 DE JULIO 2019
26	SUBOFICIAL		40° COM FF.EE SANTIAGO	PREF. FUERZAS ESPECIALES	13 DE JULIO 2019
27	TENIENTE		SUBCOM FF.EE ATACAMA	PREF. ATACAMA	30 DE JULIO 2019
28	CABO 1°		SUBCOM FF.EE ATACAMA	PREF. ATACAMA	30 DE JULIO 2019
29	CABO 1°		SUBCOM FF.EE IQUIQUE	PREF. IQUIQUE	30 DE JULIO 2019
30	SGTO2°		SUBCOM FF.EE ARICA	PREF. ARICA	30 DE JULIO 2019
31	SGTO2°		SUBCOM FF.EE EL		

34	TENIENTE	[REDACTED]	5TA COM. FF.EE CONCEPCIÓN	PREF. CONCEPCION	30 DE JULIO 2019
35	SGTO 2°	[REDACTED]	5TA COM. FF.EE CONCEPCIÓN	PREF. CONCEPCION	30 DE JULIO 2019
36	SGTO 1°	[REDACTED]	SUBCOM FF.EE CACHAPOAL	PREF. CACHAPOAL	30 DE JULIO 2019
37	TENIENTE	[REDACTED]	SUBCOM FF.EE COQUIMBO	PREF. COQUIMBO	30 DE JULIO 2019
38	SGTO 1°	[REDACTED]	SUBCOM FF.EE COQUIMBO	PREF. COQUIMBO	30 DE JULIO 2019
39	SUBOF	[REDACTED]	SUBCOM FF.EE VALDIVIA	PREF. VALDIVIA	30 DE JULIO 2019
40	SGTO 2°	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE. MAGALLANES	PREF. MAGALLANES	30 DE JULIO 2019
41	CABO 1°	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE. MAGALLANES	PREF. MAGALLANES	30 DE JULIO 2019
42	SUBOF	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE LLANQUIHUE	PREF. LLANQUIHUE	30 DE JULIO 2019
43	SGTO 2°	[REDACTED]	SUBCOM. FF.EE LLANQUIHUE	PREF. LLANQUIHUE	30 DE JULIO 2019
44	CAPITAN	[REDACTED]	SUBCOM FF.EE AYSEN	PREF. AYSEN	30 DE JULIO 2019
45	SGTO 1°	[REDACTED]	SUBCOM FF.EE AYSEN	PREF. AYSEN	30 DE JULIO 2019

REMÍTASE, copia de la presente Resolución (S) a la Dirección de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros de Chile, para su Oficialización reglamentaria.

involucrado.

NOTIFÍQUESE, a F.N.S. y P.N.I.



SANTIAGO RUBÉN SALDIVIA PARRA
Coronel de Carabineros
PREFECTO

RESOLUCION (S) N° 07.-/

SANTIAGO, 03 de septiembre de 2019.

VISTOS:

A. Carabineros de Chile debe, en el ejercicio de su misión, dar eficacia al derecho y garantizar el orden y seguridad pública en todo al territorio Nacional, para desarrollar, para ello, el estado ha dotado al personal de la Institución de los recursos necesarios para desarrollar sus importantes funciones, una de las cuales es restablecer el orden público en aquellos casos en que se ha quebrantado, pudiendo en determinadas ocasiones, de ser necesario y de conformidad a las normas legales y reglamentarias que lo regulan, hacer uso de las armas que le han sido proporcionadas para protección de la comunidad y de su propia integridad.

Así, entre las regulaciones aplicables en este ámbito. Se debe tener presente las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el Código Penal, Código Procesal, Código Justicia Militar, Ley N° 17.798, sobre el Control de Armas, el Reglamento de Armamento y munición N° 14 y sus respectiva Cartilla, como también, en el orden normativo internacional, el Código de Conducta para funcionario encargados de hacer cumplir la ley N° 1979; y los principios básicos sobre empleo de la fuerza y de armas de juego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley de 1990.

Teniendo presente principalmente los efectos lesivos que las armas de fuego pueden producir a un bien jurídico, como es, la vida e integridad física de las personas, el uso de aquellos entre las cuales se encuentran las escopetas "Para el uso Antidisturbios", deberá ser consecuencia de una aplicación estrictamente necesaria, legal, racional, equilibrada, proporcional y progresiva de los medios y cuando, especialmente para el caso de los desórdenes públicos, el empleo de elementos tales como el agua, gases y otros de la naturaleza disuasiva, no resulten suficientes para restablecer el orden público gravemente quebrantado.

En consecuencia, al momento de utilizar la aludida arma para enfrentar disturbios, se emplearán cartuchos de goma o similares no letales.

CONSIDERANDO:

I. La Orden General N° 2197, de fecha 21.06.2013, por medio de la cual aprueba la nueva Directiva Complementaria del Reglamento de Armamento y Municiones para Carabineros de Chile.

II. La Cartilla de la Directiva Complementaria del reglamento de Armamento y Municiones para Carabineros de

IV. La Resolución Exenta N° 82, de fecha 15.04.2019 de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, mediante el cual incorpora cursos institucionales, "Capacitador en el Uso de la Escopeta Antidisturbios"

SE RESUELVE:

A) **AUTORIZAR**, al personal que más abajo se indica, de dotación de las Unidades de la Prefectura Fuerzas Especiales, y "Subcomisarias Fuerzas Especiales", a nivel nacional como "Capacitadores en el Uso de la Escopeta Antidisturbios" con la finalidad de habilitar al personal para el uso de la escopeta en Control del Orden Público, conforme a la fecha que a continuación se indica conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL CAPACITADORES EN EL USO DE LA ESCOPETA ANTIDISTURBIOS.

N°	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	COD. FUNC.	FECHA CAPACITACIÓN	NOTA	REPARTICIÓN	UNIDAD
1	TENIENTE			12.08.2019 AL 30.08.2019	6.2	PREFECTURA ATACAMA	SUBCOM. FF.EE ATACAMA
2	CABO 1°			12.08.2019 AL 30.08.2019	6.1	PREFECTURA ATACAMA	SUBCOM. FF.EE ATACAMA
3	SGTO. 2°			12.08.2019 AL 30.08.2019	6.0	PREFECTURA ANTOFAGASTA	SUBCOM. FF.EE. ANTOFAGASTA
4	CABO 1°			12.08.2019 AL 30.08.2019	6.0	PREFECTURA IQUIQUE	SUBCOM. FF.EE. IQUIQUE
5	SARGENTO 2°			12.08.2019 AL 30.08.2019	6.1	PREFECTURA EL LOA	SUBCOM.FF.EE EL LOA
6	CAPITÁN			12.08.2019 AL 30.08.2019	6.4	PREFECTURA TALCA	SUBCOM. FF.EE TALCA
7	SUBOF.			12.08.2019 AL 30.08.2019	6.0	PREFECTURA TALCA	SUBCOM. FF.EE TALCA
8	SARGENTO 2°			12.08.2019 AL 30.08.2019	6.0	PREFECTURA CONCEPCIÓN	STA. COM. FF.EE. CONCEPCIÓN
9	SGTO. 1°			12.08.2019 AL 30.08.2019	6.0	PREFECTURA CACHAPOAL	SUBCOM. FF.EE. CACHAPOAL
10	TENIENTE			12.08.2019 AL 30.08.2019	7.0	PREFECTURA COQUIMBO	SUBCOM. FF.EE COQUIMBO
11	SUBOFICIAL			12.08.2019 AL 30.08.2019	6.1	PREFECTURA VALDIVIA	SUBCOM. FF.EE VALDIVIA
12	SARGENTO 2°			12.08.2019 AL 30.08.2019	6.2	PREFECTURA DE MAGALLANES	SUBCOM. FF.EE MAGALLANES

00277

13	CABO 1°		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.1	PREFECTURA DEMAGALLANES	SUBCOM. FF.EE MAGALLANES
14	SUBOFICIAL		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.2	PREFECTURA LLANQUIHUE	SUBCOM FF.EE LLANQUIHUE
15	SARGENTO 2°		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.3	PREFECTURA LLANQUIHUE	SUBCOM FF.EE LLANQUIHUE
16	CAPITÁN		12.08.2019 AL 30.08.2019	7.0	PREFECTURA AYSÉN	SUBCOM. FF.EE. AYSÉN
17	SGTO. 1º		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.1	PREFECTURA AYSÉN	SUBCOM. FF.EE. AYSÉN
18	TENIENTE		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.7	PREFECTURA VALPARAISO	7MA. COMISARIA FF.EE
19	SUBOFICIAL		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.2	PREFECTURA VALPARAISO	7MA. COMISARIA FF.EE
20	SGTO. 2°		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.0	PREFECTURA VALPARAISO	7MA. COMISARIA FF.EE
21	TENIENTE		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.1	PREFECTURA FF.EE ARAUCANIA	2° COMISARIA FF.EE PAILAHUEQUE
22	TENIENTE		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.1	PREFECTURA FF.EE ARAUCANIA	2° COMISARIA FF.EE PAILAHUEQUE
23	CAPITAN		12.08.2019 AL 30.08.2019	7.0	PREFECTURA FF.EE SANTIAGO	28° COMISARIA FF.EE
24	TENIENTE		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.9	PREFECTURA FF.EE SANTIAGO	28° COMISARIA FF.EE
25	SUBOFICIAL		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.8	PREFECTURA FF.EE SANTIAGO	28° COMISARIA FF.EE
26	SGTO. 2°		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.8	PREFECTURA FF.EE SANTIAGO	28° COMISARIA FF.EE
27	CAPITAN		12.08.2019 AL 30.08.2019	7.0	PREFECTURA FF.EE SANTIAGO	40° COMISARIA FF.EE
28	TENIENTE		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.5	PREFECTURA FF.EE SANTIAGO	40° COMISARIA FF.EE
29	TENIENTE		12.08.2019 AL 30.08.2019	7.0	PREFECTURA FF.EE SANTIAGO	40° COMISARIA FF.EE
30	SGTO. 1°		12.08.2019 AL 30.08.2019	6.0	PREFECTURA FF.EE	40° COMISARIA FF.EE

000278

REMÍTASE, copia de la presente Resolución (S) a la Dirección de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros de Chile, para su Oficialización reglamentaria.

involucrado.

NOTIFIQUESE, al P.N.S. y P.N.I.



SANTIAGO RUBÉN SALDIVIA PARRA
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant.: _____/
SRSP/cof

DISTRIBUCIÓN:

1. ZONA COPEI
2. PREF. FF.EE.
3. PREF. ARICA
4. PREF. IQUIQUE
5. PREF. ANTOFAGASTA
6. PREF. ATACAMA
7. PREF. COQUIMBO
8. PREF. FF.EE. VALPARAISO
9. PREF. CACHAPOAL
10. PREF. TALCA
11. PREF. CONCEPCIÓN
12. PREF. FF.EE. ARAUCANÍA
13. PREF. VALDIVIA
14. PREF. LLANQUIHUE
15. PREF. MAGALLANES
16. PREF. FUERZAS ESPECIALES
17. 26° COM. FF.EE.
18. 40° COM. FF.EE.
19. SECCIÓN DOCENCIA